



Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EMPRESA DE SUMINISTROS Y DOTACIONES DE COLOMBIA
Demandado: ESE HOSPITAL ARMANDO PABON
Radicación: 44001310300220100013300

Riohacha, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud remitida por el apoderado de la parte ejecutante, quien solicita:

*“(...) para se sirva decretar **MEDIDAS CAUTELARES** que consisten en el embargo de los dineros que tenga a llegare a tener la ESE HOSPITAL **ARMANDO PABON DE LOPEZ**, en el siguiente proceso:*

*1.- Sírvase Decretar el Embargo y retención de los dineros que llegare a tener en favor la **ESE HOSPITAL ARMANDO PABON DE LOPEZ** como **REMANENTES** del proceso judicial en favor de la Empresa de Servicios Públicos **AIR-E E.S.P S.A.S** en contra del **HOSPITAL ARMANDO PABON**, proceso con radicado No. 2019-00136-00, que curso en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.**” (sic)*

Por ser procedente al tenor del artículo 466 del C.G.P., este despacho decretará el embargo y retención de los dineros que llegare a tener en favor la ESE HOSPITAL ARMANDO PABON DE LOPEZ, como remanente dentro del expediente con radicado No. 2019-00136-00, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, en el que obra como demandante la Empresa de Servicios Públicos AIR-E E.S.P S.A.S y como demandado el Hospital Armando Pabón López, hasta por la suma de **\$738.643.798¹**, para lo cual se tuvieron en cuenta las liquidaciones aprobadas en el asunto de la referencia, advirtiendo que se excluyen aquellos bienes y dineros inembargables. Por secretaría líbrense los oficios con destino a los procesos anotados.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

¹ Valor que corresponde a las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e3e0e9530780e39ada2a8a46bf2e02497899982e8d646b90819317c6049e5a**

Documento generado en 25/06/2024 03:14:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>